

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncio de subasta

Subasta obras de construcción de la Casa-cuartel en Posada de Llanes (Oviedo).

Presupuesto de contrata: pesetas 4.297.299,42.

Fianza provisional: 86.164,35 pesetas (Ley Bases Contratos del Estado de 28-12-63, "B.O. del Estado" núm. 313).

Plazo ejecución: 18 meses, (12 viviendas).

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 11 de diciembre próximo en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, en Madrid, y hasta la misma hora del día 9 del mismo mes en la Comandancia de Gijón.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 13 de diciembre próximo en la citada Dirección General.

Examen de proyectos y pliegos de condiciones, en las Dependencias citadas, durante los días y horas hábiles de oficina.

Los gastos de anuncios y demás de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de noviembre de 1969. El General Jefe Administrativo de los Servicios, Julián Benito Mariscal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

Don Augusto Domínguez Aguado,
Magistrado-Juez de Primera Ins-

tancia del Juzgado número tres de los de Gijón.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 151/1969, de que se hará mérito, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Gijón, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Ilustrísimo Sr. don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta Villa, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Alfredo Paredes González, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Gijón, Avenida Fernández Lareda número 26, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y dirigido por el Abogado D. Francisco José Glez. Fdez., contra la Entidad "Construcciones del Norte, S. L.", con domicilio social en la Prolongación de Guevara número 2-8.º, de Santander, que se encuentra en situación procesal de rebeldía; versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de la Entidad "Construcciones del Norte, S. L.", de Santander, hasta hacer pago al demandante don Alfredo Paredes González, de Gijón, de la cantidad de 35.284 pesetas y 8 céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando a dicha Entidad deudora al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona de la deudora rebelde, dentro del térmi-

no legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio mandado y firmo.—Augusto Domínguez Aguado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Gijón, tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Doy fe.—Alberto Sanz Simón.

Y para que sirva de notificación a la Entidad demandada, expido el presente que firmo en Gijón, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE LAVIANA

Don Fernando Valdés Bango Montoto, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña María Portal Laviana, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Los Artos, San Martín del Rey Aurelio, se sigue expediente de dominio para inscribir por inmatriculación en el Registro de la Propiedad del partido a su favor las siguientes fincas:

1.—Casa habitación compuesta de planta baja y piso, ocupa 49,60 m², sita en La Cabañina, Los Artos, San Martín del Rey Aurelio; linda: derecha entrando, izquierda y fondo, con antojanas y frente, camino vecinal, y a su vez las antojanas lindan, la de la derecha entrando, con camino vecinal, la de la izquierda con doña Virginia Antuña García, y la del fondo con camino vecinal.

2.—Cuadra "El Edrado", mitad de la misma, sita donde la anterior, ocupa dicha mitad 24,80 m², y la otra mitad pertenece a don Angel García Galán. Linda a la derecha entrando, camino; izquierda, don

Angel García Galán, con su mitad; frente, camino; y fondo, cuadra propiedad de don Angel Fernández Riesgo, separada de la anterior por pared medianera, formando todo el conjunto un solo edificio.

3.—Cuadra, sita en los Artos, La Cabañina dicha, que ocupa 55,80 m², linda a la derecha entrando, camino; izquierda, con otra cuadra propiedad de Julio Antuña Laviana, separadas las dos por pared medianera; frente, camino, y fondo otra cuadra propiedad de don Julio Antuña Laviana, separada por pared medianera, formando todo un solo edificio.

4.—Finca a prado, llamada "El Llano", en términos de Fayatorgada, ocupa treinta y un áreas veinte centiáreas, en el concejo ya dicho. Linda norte, camino vecinal; sur, finca propiedad de doña Pilar García Vallina; este, finca de doña Alvara Fernández Vallina y oeste, con otras fincas de don Angel García Galán y de doña Emilia Fernández García, respectivamente.

5.—Finca a prado llamada "La Peruyal", en términos de La Cabañina dicha, de unas veintiséis áreas aproximadamente, cerrada sobre sí. Linda: norte, camino vecinal y finca de Delfina Portal Laviana; sur, finca de Angel García Galán; este, finca de Alvara Fernández Vallina; y oeste, otras de Francisco Fernández Martínez y Armando Menéndez Fernández, destinada a prado.

6.—Finca llamada "La Peruyal", de tres áreas de cabida, en términos de la anterior, destinada a prado. Linda: al norte, finca de Amparo González Rojo; sur, finca de Delfina Portal Laviana; este, terrenos propiedad de la compareciente; y oeste, finca de Julio García Antuña.

7.—Finca llamada "Prado Sotiello", destinada a prado, en términos de El Edrado en el mismo con-

cejo, ocupa trece áreas aproximadamente. Linda al norte, finca de Luis Alvarez Arregui; sur, finca de Josefa Portal Palacios; este, finca de Ramón García Laviana y oeste, finca de Ludivina Laviana Blanco y de Alfredo Antuña García.

8.—Finca llamada "Los Novales", en términos de Los Artos, destinada a prado, de tres áreas de cabida. Linda: norte, finca de Julio Antuña Laviana y otra de Fernando Calleja Díaz y otra de María Calleja Díaz; sur, reguero; este, reguero y finca de Fernando Calleja Díaz; y oeste, finca de Virginia Antuña García.

9.—Finca llamada "La Reguera", sita en Los Artos, destinada a castañedo, de trece áreas y sesenta y cinco centiáreas de cabida. Linda: norte, camino vecinal; sur, castañedo de José Valdés Fernández; este, con el mismo; y oeste con reguero.

10.—Finca a prado llamada "Las Llamargas", en términos de los Artos, destinada a monte, cabida de siete áreas, que linda al norte, finca de José María Fernández García; sur, otra de Virginia Antuña García; este, finca de Delfina Portal Laviana; y oeste, Virginia Antuña García.

11.— Finca llamada "Cantomedio", destinada a prado y monte, en términos de Fayatorgada, del mismo concejo, de cincuenta y cuatro áreas y sesenta centiáreas de cabida. Linda: al norte, con monte común; sur, camino vecinal; este, finca propiedad de Julia García Antuña, y oeste, finca de Manuel García Galán.

12.—Finca llamada "La Llosa del Piro", en términos de La Cabañina, destinada a pradera, de diez áreas de cabida. Linda: norte, fincas de José Fernández González y de Delfina Portal Laviana; sur, otras de Delfina Antuña Laviana y de Aurelio Laviana Argüelles, respectivamente; este, finca de Delfina Portal Laviana, y oeste, otra de María García González.

13.— Finca rústica llamada "El Cantil", destinada a prado, con monte, sita en Los Artos, de unas quince áreas de cabida aproximada. Linda: norte, finca de Julio Antuña Laviana; sur, camino vecinal; este, finca de Delfina Portal Laviana, y finca castañedo de Aurelio Laviana Argüelles. Esta finca está cerrada por el norte y sur.

Adquirió dichas fincas, la primera por haber sido construida a sus expensas sobre solar de su propiedad; la número 3 por compra-venta a don José Díaz Fernández; la nú-

mero 4 por compra-venta a doña María Fernández Fernández; la número 5 una tercera parte por herencia de su esposo don José González Rojo y las otras dos terceras partes por compra-venta a doña Oliva y doña Amparo González Rojo y el resto de las fincas por herencias de sus fallecidos padres don Laureano Portal Laviana y doña Joaquina Laviana Argüelles. No aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad a favor de persona alguna.

Y por providencia de esta fecha se acordó citar por medio del presente a don José Díaz Fernández, vecino de Ciriego, Carrocera, doña María Fernández Fernández, vecina de Brañella, doña Oliva y doña Amparo González Rojo, vecinas de Perlorá y Gijón; a los causahabientes de don Laureano Portal Laviana y doña Joaquina Laviana Argüelles y de don José González Rojo, de quienes proceden las fincas; a don Francisco José González Portal, ausente en Bélgica, en dicho concepto; a todos y cada uno de los titulares de los predios colindantes, mencionados en la descripción de las fincas o a sus herederos que resultaren desconocidos y a don Vicente Argüelles Laviana, de Camponada; doña María Carrio Montes y don Ricardo García Antuña, de La Cabañina y Fayatorgada, don José Argüelles Sánchez, vecino de El Corvero; don Esteban Fernández Magdalena, de La Cabañina; don Vicente Antuña García, de La Cabañina; don Bernardo Portal Fernández, de El Edrado; don Manuel Laviana Díaz, de los Artos, y don José de La Torre, cuyo domicilio se ignora; doña Aquilina y doña Sara Fernández Calleja, vecinos de Sama y El Edrado; doña María Díaz Pumarino y Fernández, de los Artos; doña Micaela Blanco Fernández Cuetos, de Polledo, don Constantino González Fernández, de La Cabaña de Polledo, los titulares del dominio útil del foro llamado Los Artos que son don José y don Manuel Díaz Pumarino, don Vicente, doña Josefa, don Manuel y doña María Suárez, don Casimiro, don Julián Fernández Cocañín, don Alejandro Antuña Antuña, don Laureano Portal, don Bernardo Montes, don Ramón Laviana, don Alejandro, don Fernando y doña Bárbara Antuña, don Raimundo Portal, don José Díaz Buelga, don José Valdés, doña Rosa Laviana, don José Álvarez y don Felipe Ordiz, vecinos de la parroquia de San Andrés de Linares, y el dominio directo de sus titulares doña Amalia, doña Sofía y doña

Dolores González Valdés y García Bernardo, vecinas de Siero en una mitad y la otra mitad a favor de doña Sofía, doña Maximina, don César, don Secundino, doña Carolina y doña Dolores García Bernardo Nosti y don Alfredo García Bernardo Menéndez, vecinos de Siero, ignorándose el actual paradero o domicilio de dichos titulares registrales o, si han fallecido, quienes sean sus herederos; y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres, Hago saber:

Que en los autos 1.462/69, seguidos entre Reinerio Villa García, contra Mina Sueros y otras, en reclamación de diferencia de pensión, se ha dictado sentencia, la cual copiada a su tenor literal, en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Reinerio Villa García, contra Mina Sueros; Mutualidad Maderera Industrial; Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Servicio de Reaseguro, debo declarar y declaro que el salario regulador del actor a efectos de la pensión que por silicosis tiene reconocida asciende a la suma anual de 79.390 pesetas, y debo condenar y condeno al Fondo Compensador, como subrogado legal de la entidad aseguradora y ésta de la Patronal demandada, a que con efectos al 18 de julio de 1968, complete al actor la pensión que le viene satisfaciendo hasta alcanzar el 55% de 79.390 pesetas anuales, sin perjuicio de las obligaciones legales del Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro. Adviértase a las partes del derecho a recurrir en suplicación y plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura en el citado plazo.

Todo lo anteriormente reseñado, concuerda bien y fielmente con el

original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la empresa mina Sueros, actualmente en paradero desconocido, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el Tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que en esta provincia los productos alimenticios que se señalan a continuación, tienen señalado precio máximo de venta al público:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kilo.
Arroz clase "primera", 13,20 pesetas kilo.

Azúcar, 15,50 pesetas kilo.
Aceite de soja envasado, 23,40 pesetas litro.

Café extranjero tostado:

Clase superior, 165 pesetas kilo.
Clase corriente, 147 pesetas kilo.
Clase africano, 119 pesetas kilo.

Café extranjero torrefacto:

Clase superior, 153 pesetas kilo.
Clase corriente, 137 pesetas kilo.
Clase africano, 112 pesetas kilo.

Café español, tostado:

Clase Duboski, 126 pesetas kilo.
Clase Robusta, 119 pesetas kilo.
Clase Liberia, 117 pesetas kilo.

Café español, torrefacto:

Clase Duboski, 117 pesetas kilo.
Clase Robusta, 112 pesetas kilo.
Clase Liberia, 109 pesetas kilo.

Pan de modelación obligatoria:

Flama, pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.

Candeal, pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.

Pan de modelación libre:

Flama, pieza de 600 gramos, 7,80 pesetas.

Flama, pieza de 300 gramos, 4,10 pesetas.

Flama, pieza de 150 gramos, 2,20 pesetas.

Flama, pieza de 100 gramos, 1,40 pesetas.

Flama, pieza de 70 gramos, 1,00 peseta.

Candeal, pieza de 600 gramos, 8,60 pesetas

Candeal, pieza de 300 gramos, 4,50 pesetas.

Candeal, pieza de 150 gramos, 2,50 pesetas.

Candeal, pieza de 100 gramos, 1,60 pesetas.

Candeal, pieza de 70 gramos, 1,10 pesetas.

Carne congelada de vacuno de importación.

Clase primera, 79 pesetas kilo.

Clase segunda, 56 pesetas kilo.

Clase tercera, 28 pesetas kilo.

Carnes refrigeradas de vacuno de importación:

Clase primera, 110 pesetas kilo.

Clase segunda, 60 pesetas kilo.

Clase tercera, 40 pesetas kilo.

Pescados congelados. Para mercadería despachada por piezas:

Número 0, pescadilla fina, piezas inferiores a 250 gramos, 17 pesetas kilogramo.

Número 1, pescadilla con peso comprendido entre 251 y 500 gramos, 23 pesetas Kg.

Número 2, pescadilla con peso comprendido entre 501 y 800 gramos, 25 pesetas Kg.

Número 3, pescadilla con peso comprendido entre 801 y 1.500 gramos 27 pesetas Kg.

Número 4, merluilla con peso comprendido entre 1.501 y 2.400 gramos 31 pesetas Kg.

Número 5, merluza, con peso superior a 2.400 gramos 33 pesetas Kg.

En todos los establecimientos y despachos donde se expendan estos productos, es obligatorio la exhibición de carteles con la relación de dichos productos y sus precios respectivos.

Oviedo, 14 de noviembre de 1969. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Angel Fernández Blanco y don Francisco de Borja Lombardía Palacios, solicitan autorización para ejecutar un muro en la margen derecha del río Nora, en términos de Novalín, parroquia de Felechés, Ayuntamiento de Siero (Oviedo), con destino a la defensa de las instalaciones de un lavadero de arenas silíceas.

Se pretende ejecutar un muro de hormigón, unos diez metros aguas abajo del paso del río Nora bajo la carretera de Oviedo a Santander. Dicho muro estará formado por dos cuerpos de sección rectangular. El inferior, que se apoyará

sobre cimientos de 1,20 x 0,50 m., tendrá 0,80 m. de altura y 1 metro de ancho. El superior, que quedará pegado al inferior por la parte más alejado del río se sobreelevará sobre éste 0,60 m., tendrá 0,80 metros de alto y 0,50 m. de ancho.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Siero o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Calle de Asturias número 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee

Oviedo, 16 de octubre de 1969. El Comisario Jefe, A. Dañoheita Olondris.

2.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Información pública

Habiendo sido solicitado por Automóviles Luarca, S. A. titular del servicio regular de transporte de viajeros por carretera de Ribadeo-Ribadesella e hijuelas, el incremento de una expedición completa de ida y vuelta en el trayecto Pola de Allande-Oviedo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Director General de Transportes Terrestres, en Resolución de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los titulares de servicios regulares de transporte que a continuación se citan y los organismos oficiales o los particulares interesados, previo examen de la petición en la Subjefatura Regional de Oviedo durante las horas de oficina, presentar en ésta cuantas observaciones estimen pertinentes sobre la petición mencionada.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación provincial, a los Ayuntamientos de Pola de Allande, Tineo, Salas, Grado y Oviedo, al Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios de transporte de viajeros por carretera que tienen puntos de contacto con el

que origina esta información: don Marcelino Garrido Feito; don Bernardino Hernández Martín; don José Pardo Fernández; don Eugenio Suárez Alvarez; don Manuel Alvarez Alvarez Mirándola; Alvarez González y Cía. S. R. C. y Autos Llanera, S. A.

Oviedo, 17 de noviembre de 1969. El Ingeniero, Subjefe Regional.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección Minas

Don Luis Fernández Velasco, Delegado Provincial del Ministerio de Industria, Sección Minas, de Oviedo,

Hago saber: Que por don Manuel Sánchez Venero, vecino de Madrid, calle Castelló, número 31, representante de "Geotécnica, S. A.", de Madrid, se solicita un permiso de investigación de mineral de espato-flúor, de 20 hectáreas de extensión que se denominará "La Trigésima", y sito en el paraje llamado El Rascanón, parroquia de Sariego, del término municipal de Sariego.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice de la Red Geodésica Nacional de la Hoja 1: 50.000 número 29, denominado Cruces, y cuyas coordenadas son las siguientes: Latitud 43º 25' 15"; Longitud, 1º 51' 32"; Altitud, 551,55 metros. Del punto de partida a estaca primera, se medirán 400 metros con azimut este; de primera a segunda estaca, se medirán 500 metros con azimut sur; de segunda a tercera estaca, se medirán 400 metros con azimut oeste; de tercera al punto de partida, se medirán 500 metros con azimut norte. Todos los azimutes se refieren al norte verdadero, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber: Que con fecha 30 de octubre de 1969 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el n.º 29.864 de registro; y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Sariego, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona

tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 5 de noviembre de 1969. El Delegado.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Grado

Don Ramón Rodríguez Raposo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada zona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública y arbitrios municipales, se ha dictado con fecha 15 de noviembre de 1969 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el Juez Comarcal, se celebrará el día décimosexto hábil a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Juzgado Comarcal de Grado, a las once de la mañana.

Deudor: Encarnación Fernández Fernández.

Municipio donde radica la finca que le fue embargada: Grado.

Primera.—Una finca rústica en el paraje denominado Huerta Cañón, de la parroquia de La Mata, parcela 95-a y 95-b del polígono 64, a prado primera la 95-b, con una superficie de 12,50 áreas; a huerta primera la 95-a, con una superficie de 16,50 áreas, siendo la superficie total de 29 áreas. Linda norte, Eduardo Menéndez Menéndez; sur, este y oeste, caminos. Capitalizada en 33.000 pesetas. Cargas que la gravan, ninguna. Valor para la subasta 33.000 pesetas.

Deudor: Carmen Menéndez López y otra.

Municipio donde radica la finca que le fue embargada: Grado.

Segunda.—Una finca rústica en el paraje llamado Cabezón, de la parroquia de Sama de Grado, parcela 21-A del polígono 131, a prado tercera, de superficie 11 áreas. Linda norte, Jerónimo Alvarez García; sur, Virginia Menéndez; este, Jerónimo Alvarez García, y oeste, camino. Capitalizada en 6.500 pesetas. Cargas que la gravan, ninguna. Valor para la subasta, pesetas 6.500.

Deudor: Manuel Alvarez.

Municipio donde radican las fincas que le fueron embargadas: Grado.

Tercera.—Finca rústica en el paraje Montenegro, las parcelas 397 y 398 y en el denominado Fontanín, las parcelas 407 y 408, todas ellas del polígono 97, parroquia de Pereda. Están divididas por un camino y, dedicadas las tres primeras parcelas; con una cabida de 95 áreas, a castaños de segunda clase, y la 408, con una cabida de 51 áreas, a pastizal de segunda clase, siendo la cabida total de las cuatro parcelas de 147 áreas. Linda norte, arroyo; sur, terrenos de José Andrés Alvarez Arias y de José Sánchez Rodríguez; este, Manuel García y herederos de José García, y oeste, Covadonga González Peláez. Capitalizada en pesetas 29.000. Cargas que la gravan, ninguna. Valor para la subasta, 29.000 pesetas.

Deudor: Agustín Alvarez Suárez.

Municipio donde radica la finca que le fue embargada: Grado.

Cuarta.—Una finca rústica en el paraje conocido por Suerte, de la parroquia de Sama de Grado, parcela 134 del polígono 160, a prado tercera, con una superficie de 76 áreas. Linda norte, Consuelo Suárez Suárez; sur, camino; este, María Alonso Fernández, y oeste, Agustín Suárez Alvarez y camino. Capitalizada en 44.800 pesetas. Cargas que la gravan, ninguna. Valor para la subasta, 44.800 pesetas.

Deudor: José Antonio Peláez.

Municipio donde radica la finca que le fue embargada: Grado.

Quinta.—Una finca rústica en el paraje denominado Berruga, de la parroquia de Sama de Grado, parcela A-167 del polígono 134, a prado cuarta, con una superficie de 61 áreas. Linda norte, Manuel González López; sur, José Martínez Peláez; este, Ramón Alvarez Arango y José Martínez Peláez, y oeste, José Manuel Sama Fernández, Josefa González López y José Alvarez Alvarez. Capitalizada en 21.660 pts. Cargas que la gravan, ninguna. Valor para la subasta, 21.660 pesetas.

Deudor: Pacho Pardo.

Municipio donde radica la finca que le fue embargada: Grado.

Sexta.—Una finca rústica en el paraje de Huerta La Torre en la parroquia de Sama de Grado, parcela B-185 del polígono 131, a

prado tercera, con una superficie de 38,50 áreas. Linda norte, María Consuelo Guardiel Díaz-Miranda y José Alvarez González "Santa"; sur, Jerónimo Menéndez Alvarez; este, camino y José Alvarez González, y oeste, terrenos de Manuel Alvarez Fernández "Nuños" y de Ceferino Alvarez. Capitalizada en 22.740 pesetas. Cargas que la gravan, ninguna. Valor para la subasta, 22.740 pesetas.

Deudor: Joaquín Suárez Fernández.

Municipio donde radica la finca que le fue embargada: Grado.

Séptima.—Una finca rústica en el paraje denominado Monterina, de la parroquia de Sama de Grado, parcela 518 del polígono 128, a cereal tercera, de 19,50 áreas de cabida. Linda norte, terreno de Fernando Suárez González; sur, de Carmen Suárez Alonso; este, de Vicente Fernández Arango, y oeste, de Virginia López Fidalgo. Capitalizada en pesetas 11.520. Cargas que la gravan, ninguna. Valor para la subasta, 11.520 pesetas.

Deudor: Herederos de Primitivo Rodríguez Arias.

Municipio donde radica la finca que le fue embargada: Grado.

Octava.—Una finca rústica en el paraje Mendreo, de la parroquia de Sorribas, parcela 282 del polígono 97, a castaños de segunda clase, de 364 áreas de cabida. Linda norte, arroyo y José Fernández; sur, Florentino Usategui y Manuel García; este, José María Prado Alvarez, y oeste, Celestino Suárez Rodríguez y Valentín García Alvarez. Capitalizada en 73.020 pesetas. Cargas que la gravan, ninguna. Valor para la subasta, pesetas 73.020.

Condiciones para la subasta

1.^a — Por no estar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios que establece el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días

siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a—Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

5.^a—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Grado, 15 de noviembre de 1969.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE LLANERA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de noviembre de 1969, expediente n.º 1 de modificaciones de crédito dentro del Presupuesto Ordinario, por importe de 2.396.878 pesetas, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo convenido en el artículo 692-3 de la Ley de Régimen Local.

Llanera, 15 de noviembre de 1969.—El Alcalde.

DE PRAVIA

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, adoptó el acuerdo de modificar las siguientes Ordenanzas Fiscales: tránsito rodado por caminos municipales, alcantarillado, rotulos y escaparates, licencias de construcción y obras, aprovechamiento de la vía pública con fines mercantiles o utilitarios, aprovechamiento especial de la vía pública con paradas y aparcamientos de autobuses interurbanos y camiones de las empresas de transporte regular de viajeros o mercancías para las operaciones de carga y descarga de los mismos, entrada de carruajes en edificios particulares, ocupación de la vía pública con paradas auto-taxis, licencias de apertura, traspaso y traslado de establecimientos, recogida

de basuras y arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (plus valía).

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por plazo de 15 días, tal como establece el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, para que los interesados puedan formular los reparos o reclamaciones pertinentes.

Pravia, 15 de noviembre de 1969. El Alcalde.

DE SALAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de noviembre de 1969, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de una parcela en La Espina, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público por término de ocho días a los efectos de reclamaciones.

Salas a 15 de noviembre de 1969. El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Habiendo solicitado ante esta Alcaldía la Empresa Nacional Hulleiras del Norte, S. A., licencia para instalación de cuatro depósito de 5.000 litros de capacidad cada uno para recepción y almacenamiento de gasolina y gas-oil en su almacén general de efectos, sito en Trabancuín, El Entrego, se abre información pública por término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, conforme al artículo 30 a), 2 del Reglamento de actividades molestas, insalubres nocivas y peligrosas, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se encuentra de manifiesto el expediente.

San Martín del Rey Aurelio, a 17 de noviembre de 1969.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 29.454, expedido el 21-8-69, se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo